



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 812-09

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el DEPARTAMENTO SECRETARIA EJECUTIVA solicita autorización para la contratación de un servicio de Monitoreo Integral de la Prensa Escrita, Radial y Televisiva en temas referidos al agua y cloacas, servicios públicos, entes reguladores, contaminación hídrica, política económica y otros que sean de interés para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN.

Que de conformidad con el Artículo 1º del Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de agosto de 2007 entre el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), se trata de una contratación común a ambos organismos y como tal se halla incluida en el Anexo I de dicha Acta, correspondiendo a los mismos la contratación de dicho servicio, en forma alternada, por períodos de UN (1) año.

Que mediante Nota Nº 247 de fecha 22 de septiembre de 2009 la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), informó que el servicio oportunamente contratado con ese objeto por dicho Organismo vence el 30 de octubre de 2009.

Que, por lo expuesto, corresponde al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la contratación de un servicio de Monitoreo Integral de la Prensa Escrita, Radial y Televisiva, para el siguiente período.

Que a tal efecto el ÁREA PRENSA del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Monitoreo Integral de prensa.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha propuesto que la contratación se efectúe por un período de TRES (3) meses, renovable automáticamente a su vencimiento por igual término hasta completar el plazo de un año contado desde la fecha de inicio de la contratación, previa conformidad de las partes la que se presumirá salvo



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 812-09

///2

voluntad en contrario manifestada que deberá ser comunicada con cinco días de anticipación al vencimiento.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha estimado un presupuesto mensual de PESOS MIL CIEN (\$1100) IVA incluido, ascendiendo el presupuesto trimestral para la contratación de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-) IVA incluido.

Que el presente proceso se encuadra en los artículos 4º, 5º y 9º del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07), y que resulta de aplicación las señaladas normas como así también lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros aprobado por dicha Resolución.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el Acta Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2007 y el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el llamado a Contratación Directa para la contratación de un servicio de Monitoreo Integral de la Prensa Escrita, Radial y Televisiva en temas referidos al agua y cloacas, servicios públicos, entes reguladores, contaminación hídrica, política económica y otros que sean de interés para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de TRES (3) meses, renovable automáticamente a su vencimiento por igual término hasta



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 812-09

///3

completar el plazo de un año contado desde la fecha de inicio de la contratación, previa conformidad de las partes la que se presumirá salvo voluntad en contrario manifestada que deberá ser comunicada con cinco días de anticipación al vencimiento, y con un presupuesto mensual de PESOS MIL CIEN (\$1100) IVA incluido, ascendiendo el presupuesto trimestral de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-) IVA incluido.

ARTICULO 2º- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Monitoreo Integral de prensa, que como ANEXO forma parte integrante de la resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 23

**Firmas:**            **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**  
                          **Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.**

Aprobada por Acta de Directorio Nº 12/09

**Firma:**            **Dra.        Patricia        Susana        Prono        -        Secretaria        Ejecutiva**



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

## **ANEXO**

//1

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

#### **1 – OBJETO DEL LLAMADO:**

Contratación de un Servicio de Monitoreo Integral de la Prensa Escrita, Radial y Televisiva en temas referidos al agua y cloacas, servicios públicos, entes reguladores, contaminación hídrica, política económica y otros que sean de interés para el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) y la Agencia de Planificación (APLA).

Los medios a monitorear comprenden:

- 1) Todos los Diarios de la Capital Federal.
- 2) Principales Radios (AM/FM) de la Capital Federal.
- 3) Canales de Televisión: 2, 7, 9, 11 y 13.
- 4) Canales de Noticias de la Televisión por Cable: TN, C5N, América 24, Crónica TV y Canal 26.
- 5) Principales Medios Locales del Gran Buenos Aires: Gráficos (diarios, semanarios o publicaciones mensuales, suplementos zonales de los Diarios de la Capital Federal), Radio Provincia, Radios FM y Noticieros de Televisión por Cable.
- 6) Principales Revistas de Circulación Nacional.
- 7) Principales Medios Gráficos del Interior y del Exterior

#### **2 - DOCUMENTOS DEL LLAMADO:**

Son los siguientes:

- 2.1** Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 3/07.
- 2.2** Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07.
- 2.3** El presente Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Monitoreo Integral de la Prensa Escrita, Radial y Televisiva.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

## **ANEXO**

//2

### **3 – CARACTERISTICAS DEL LLAMADO:**

Se trata de una prestación de servicio trimestral, regular y cotidiano de lunes a viernes, que permita conocer en forma rápida, confiable y eficiente los temas mencionados en el Punto 1: "Objeto del Llamado" del presente Pliego, que son abordados en los distintos medios de comunicación.

Serán temas prioritarios las llamadas de usuarios a las radios, referidos al Concesionario del Servicio de agua y cloacas (AySA), así como los avisos gráficos y radiales de ese Concesionario.

Con el servicio del día lunes se entregará la síntesis de sábado y domingo. En caso de días feriados, la síntesis se entregará el siguiente día hábil.

Como un complemento no sistemático del servicio requerido, el ERAS podrá solicitar eventualmente la provisión, sin cargo adicional, de información de carácter político general.

### **4 – FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las Ofertas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los Artículos 4º y 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07.

El Valor de la Oferta deberá ser consignada en la Planilla de Propuesta prevista como Anexo B del Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución ERAS N° 3/07.

### **5 – GARANTÍAS:**

Los oferentes deberán constituir las siguientes garantías de acuerdo con los tipos y modalidades establecidos en el Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 3/07.

- Garantía de la oferta: CINCO POR CIENTO (5 %) del presupuesto oficial.
- Garantía de adjudicación: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.

### **6 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS:**



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

## ANEXO

//3

- El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado. No debe, por tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.
- El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.
- En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma adjunta a la factura correspondiente.

### 7 – PLAZO DE VIGENCIA:

El plazo de vigencia será de TRES (3) meses contados a partir de los SIETE (7) días corridos de la fecha de recepción de la Orden de Contratación, renovable automáticamente a su vencimiento por igual término y hasta el plazo acumulativo máximo de UN (1) año, previa conformidad de las partes la que se presumirá de no mediar denuncia previa efectuada por cualquiera de ellas con CINCO (5) días hábiles de anticipación al vencimiento que corresponda.

### 8 – FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes cotizarán sus servicios, debiendo especificar para ello en la **Oferta**:

#### 8.1 - La lista de los medios escritos, radiales y televisivos que monitorea.

#### 8.2 - El servicio deberá brindarse de la siguiente manera:

- **De lunes a viernes, a las ocho 8 horas:** Disponibilidad en la **Página Web** del **clipping** (recortes de diarios y revistas escaneados para su lectura) de los **artículos seleccionados de la prensa escrita**. El lunes deberá incluir la síntesis de sábado y domingo.
- Envío de lunes a viernes, a través del **correo electrónico**, durante la mañana, de una **síntesis de los temas tratados en los principales programas de televisión nocturnos y radiales matutinos**.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

## ANEXO

//4

- Envío de lunes a viernes, a través del **correo electrónico**, durante la tarde, de una **síntesis de los principales temas abordados a partir de las diez 10 horas**.
- **Envió, de lunes a viernes, en forma inmediata, durante todo el día, a través del correo electrónico**, de un adelanto sintético de los temas de agua, cloacas, servicios públicos y entes reguladores que sean abordados en los programas de radio y televisión.
- **Envío, de lunes a viernes, en forma inmediata, durante todo el día, a través del correo electrónico, de la desgrabación textual de los temas que involucran directamente al servicio del concesionario (AySA), sin que esto deba ser requerido específicamente.**
- Los envíos por **correo electrónico** se deberán dirigir a **cinco direcciones** que suministrará el ERAS.

**8.3** - El oferente deberá estar en condiciones de brindar, sin costo adicional, cintas grabadas de medios radiales y de televisión de los programas que el ERAS considere de interés, como así también desgrabación textual de programas que solicite en forma puntual. Deberá suministrar un mínimo de TRES (3) cintas de video y audio trimestrales sin cargo.

**8.4** - El oferente deberá estar en condiciones de brindar, sin costo adicional, información de carácter político general que se emita por los medios gráficos, radiales y televisivos monitoreados, que el ERAS le solicite.

**8.5** - El oferente deberá presentar el escaneado de los recortes de los medios gráficos, indicando el medio y la fecha. La información de radio y televisión deberá consignar el medio, fecha, hora de emisión, nombre del programa y conductor.

**8.6 - No se aceptarán ofertas por parcial de partidas.**

## 9 – PRESUPUESTO OFICIAL:

9.1 - Importe Mensual: PESOS MIL CIEN (\$ 1.100), IVA INCLUIDO.

9.2 -Importe Trimestral: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300), IVA INCLUIDO.



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

## **ANEXO**

//5

### **10 - IMPUGNACIONES:**

Para acceder a la impugnación prevista en el Artículo 18º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I Resolución ERAS N° 3/07, concordante con el Artículo 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07, el oferente deberá efectuar un depósito en el Departamento Administrativo consistente en el UNO POR CIENTO (1 %) del presupuesto oficial, el cual deberá realizarse en efectivo. De no prosperar la impugnación dicho importe no se reintegrará.

### **11 – FACTURAS:**

Las facturas serán presentadas por los adjudicatarios en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en forma mensual, previa conformidad del ÁREA DE PRENSA Y DIFUSIÓN dependiente del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA.

### **12- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán mantenidas por un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha del acto de apertura, rigiendo el Artículo 23º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 03/07.

### **13 -MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS – RESCISIÓN:**

Si el oferente no cumpliera con los plazos establecidos para la entrega del servicio en los términos previstos en el Punto 8º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por causas que le sean imputables, podrá ser sancionado con una multa diaria equivalente al CERO CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el presente.

Cuando el monto de la/s multa/s aplicada/s por el ERAS, con independencia de cualquier recurso que se interpusiese, superase/n el VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del monto contractual, corresponderá declarar la resolución del contrato con la pérdida de la Garantía del mismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 30º y 31º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07.





*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

## **ANEXO**

//6

### **14- PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Los sobres deberán presentarse hasta las 17 horas del día ..... de ..... de ..... , en el Departamento Administrativo- Tesorería - Avda. Callao 982, Tercer Piso, Capital Federal.

### **15 – APERTURA DE LAS OFERTAS:**

El acto de apertura tendrá lugar en la dirección y oficinas antes mencionadas, el día ..... de ..... de ..... , a las 11,00 horas.

### **16 – EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

Una vez abiertas las Ofertas, los oferentes deberán comprometerse a proporcionar - en forma gratuita, durante dos semanas una Muestra del Servicio, a fin de evaluar la calidad del mismo.